

*L. mesa 22 marzo*

Excmo. Señor.

*L.M*

El Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvias en comunicacion de fecha 16 del actual, traslada a esta Corporacion otra del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda del dia 12 por la que se indican las normas a que han de acomodarse las operaciones de contabilidad que deberan realizarse para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley de 30 de Mayo de 1932 y en el Convenio celebrado con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en 27 de Noviembre del año ultimo de 1933, relativo a la electrificacion del Ferrocarril de Vitoria a Micolalde

La Comision de Hacienda que suscribe, es de parecer de be V.E. darse por enterada y que se una al expediente de su razon.

No obstante V.E. adoptará la resolucion que estime mas conveniente.

Vitoria y Casa Palacio de Provincia a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

*Manuel Rias de Arizpe* *Floro de Arizpe*

*Manuel Garcia*

Sección celebrada el día 12 de Mayo de 1934

Leido el precedente informe, S. S. vino en prestarle su aprobacion y elevarlo á decreto,

P. R. de S. E.

El Secretario de Gobierno.



*Antonio de la Haza-Fuata*

64-29-4239-HG-610-6444